



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2021-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 30 de junio de 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria Virtual N° 012-2021, de fecha 25 de junio de 2021 y el Informe N° 138-2021-MDSJB/GGDSE sobre la donación de material bibliográfico y muebles para la biblioteca municipal por parte del Ministerio de Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su numeral 8 del artículo 9, que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, según el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala en el numeral 88.1 que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;



Que, a través del Informe N° 138-2021-MDSJB/GGDSE de fecha 25 de junio de 2021, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante Gerente de Género Desarrollo Social y Económico, sobre la donación de material bibliográfico y muebles para la biblioteca municipal por parte del Ministerio de Cultural;

Que, habiéndose analizado en Sesión de Concejo Municipal Ordinaria Virtual N° 0012-2021, de fecha 30 de junio de 2021 y con la dispensa del Dictamen correspondiente los miembros del Concejo Municipal de San Juan Bautista, aprobaron por **UNANIMIDAD** la donación de material bibliográfico y muebles para la biblioteca municipal por parte del Ministerio de Cultural;

Que, el inciso 20) del artículo 9 de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye una donación y corresponde al Concejo Municipal de San Juan Bautista conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621 del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5, artículo 9 - numeral 26, artículo 10, artículo 41 y el inciso 3) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 73 del Reglamento Interno de Concejo Municipal y demás normas conexas. En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria Virtual N° 0012-2021, de fecha 30 de junio de 2021, puesto a consideración del pleno aprobaron por **UNANIMIDAD**.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación de material bibliográfico y muebles para la biblioteca municipal por parte del Ministerio de Cultural, según el anexo 01 y 02, parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerente de Género Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, el registro correspondiente de la donación al margesí de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Género Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de corresponder con las formalidades según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Líc. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA